



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO

juridico

ESTABLECE Y SISTEMATIZA NUEVA
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000556 /

SANTIAGO, 28 ABR 2014

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 5ª, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo,
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 562, de 1998, de la señora Directora del Trabajo de la época.
4. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 622, de 2002, de la señora Directora del Trabajo de la época.
5. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 133, de 2011, de la señora Directora del Trabajo de la época.
6. La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, del 30 de Octubre del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo se encuentra empeñada en optimizar sus procesos operativos y de gestión, mejorando continuamente la calidad, cobertura y oportunidad en la prestación de sus servicios a los ciudadanos y ciudadanas del país.
2. Que, en ámbito jurídico, se hace necesario velar por la calidad de las actuaciones administrativas en los distintos niveles de la organización, así como fortalecer la defensoría judicial al interior de la Institución,
3. Que, la necesidad de modificar la organización interna del Servicio, a objeto de contar con una estructura adecuada a los nuevos desafíos.
4. Que, este rediseño organizacional requiere contemplar modificaciones de la dependencia funcional de algunas áreas de trabajo.
5. Que, para lograr los objetivos señalados en los considerandos precedentes, se requiere establecer y sistematizar la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico.

RESUELVO:

PRIMERO.- El Departamento Jurídico estará conformado por las siguientes Unidades:

A) UNIDAD DE DICTÁMENES E INFORMES EN DERECHO:
Le corresponde, especialmente:

- 1.- Elaborar los proyectos de dictámenes y ordinarios para la aprobación y posterior suscripción del Director del Trabajo.
- 2.- Emitir informes en derecho en el ámbito de su competencia, tanto para usuarios internos como externos.

- 3.- Asesorar jurídicamente a los Departamentos Operativos del Servicio.
- 4.- Prestar apoyo profesional en la realización de seminarios institucionales.
- 5.- Confeccionar los proyectos de memorias sobre Convenios Internacionales OIT.

B) UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL, DERECHOS FUNDAMENTALES Y COORDINACIÓN JURÍDICA
Le corresponde especialmente:

- 1.- Supervisar, apoyar y controlar el procedimiento administrativo por denuncia por vulneración de derechos fundamentales.
- 2.- Tramitar las causas judiciales en que sea parte activa o pasiva la Dirección del Trabajo, sin perjuicio de la defensa judicial que le corresponda a las Oficinas Regionales o Provinciales.
- 3.- Asumir la defensa judicial de las causas regionales radicadas en Cortes de Apelaciones de la Región Metropolitana o en Corte Suprema.
- 4.- Apoyar y asistir el accionar de los Coordinadores Jurídicos regionales.
- 5.- Supervisar, apoyar y controlar la labor de defensa judicial a nivel nacional y definir criterios jurídicos de la acción de defensa judicial.
6. Proponer y elaborar proyectos de normativa interna referidas a las áreas de su competencia.
- 7.- Efectuar coordinación en las materias que correspondan con la Oficina de Contraloría Interna.

C) UNIDAD DE GESTIÓN
Le corresponde especialmente:

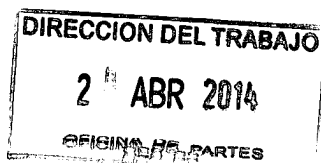
- 1.- Apoyo en gestión a Jefatura Departamental.
- 2.- Coordinación de la gestión del Departamento.
- 3.- Coordinación con los Departamentos de Apoyo y Oficina de Auditoría.
- 4.- Monitoreo y seguimiento de compromisos.
- 5.- Verificación y análisis de resultados.

SEGUNDO.- Créase un Comité de gestión, el cual estará presidido por la Jefatura del Departamento Jurídico e integrado por la Subjefatura y las Jefaturas de Unidades. Este Comité constituirá una instancia de coordinación, de consulta y apoyo a la labor de la Jefatura del Departamento en materia de planificación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del área.

TERCERO.- Elimínese de la estructura orgánica del Departamento Jurídico la "Unidad de Control Jurídico", cuyas funciones en materia de supervisión, coordinación y control de las acciones asociadas a la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, se radican en el Departamento de Atención de Usuarios. Por otro lado, la tarea de elaborar los documentos que resuelven las objeciones de legalidad en los procesos de negociación colectiva que involucran a más de 1000 trabajadores, para la aprobación y posterior suscripción del Director del Trabajo, se traspasa al Departamento de Relaciones Laborales

CUARTO.- Déjense sin efecto todas las resoluciones anteriores existentes sobre la materia.

QUINTO.- La estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo que por la presente Resolución Exenta se establece y sistematiza, comenzará a regir a contar del 2 de mayo de 2014.



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

JCC/MVT/MKM
Distribución:
- Director
- Subdirector
- Dpto. Jurídico
- Dpto. Inspección
- Dpto. RRLL
- Dpto. de Atención de Usuarios
- Directores Regionales
- Of. Partes